

ACTA 01/14

SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Luis Cabezas Delgado

SRS. CONCEJALES:

D. Rafael Sánchez Fernández

D^a. María Isabel Moreno Albalate

D. Pedro Antonio Lizcano Ortega

D^a. María Juana Mora Albalate

D. Ángel Ortega Albalate

D. José Luis Herrera Albalate

D. Luis Hidalgo Albalate

D. Santiago Jiménez Espinosa

D^a. María Paz Ramírez Velasco

D. Pedro Gómez-Rico González

NO ASISTE CON EXCUSA:

SECRETARIO E INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Carlos García Sánchez

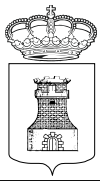
En Piedrabuena, siendo las veinte horas del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Con las ausencias justificadas y significadas arriba del documento.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y se proceden a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Previamente, la Presidencia solicita la inclusión por urgencia de un punto en el orden del día correspondiente al inicio de expediente para la aprobación de una ordenanza para ayudas a proveedores.



El Pleno por unanimidad acuerda la urgencia del punto propuesto y se procede a su inclusión en el orden del día de la sesión.

1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Se presenta para su aprobación el borrador de acta de la sesión de fecha 18 de diciembre de 2013.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno Corporativo, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se acuerda dar su aprobación al acta de la sesión citada, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- (PL001/14) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Toma la palabra el Sr. Presidente y expone el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre proyecto de Presupuesto para 2014, explicando que son unos presupuestos contenidos y ajustados a la realidad de la localidad, habiéndose realizado una contención de los gastos corrientes y limitando la presión fiscal a los vecinos, y manteniendo el esfuerzo con el fomento del empleo, dada la situación del desempleo en la localidad.

Indica que el Presupuesto está limitado por las previsiones impuestas de la regla de gasto del Gobierno de España, y que posteriormente se plantearán incorporaciones del Remanente líquido de Tesorería para inversiones sostenibles.

Por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se indica que se observa una reducción significativa de la deuda pública del Ayuntamiento, fruto de los esfuerzos de años anteriores y ello permite afrontar gastos en empleo e inversiones en este ejercicio, y plantea la posibilidad de cambiar la gestión de los Planes de Empleo, para poder ofrecer formación complementaria en función de las necesidades de las empresas locales.

Manifiesta que el sentido del voto de su grupo será el de abstención.

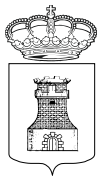
El Presidente valora positivamente la propuesta del Grupo Popular pero con la reciente reforma local, los Ayuntamientos no tienen competencias en formación, e incluso es discutible las competencias en empleo. A pesar de estas dudas este Ayuntamiento seguirá luchando contra el desempleo de nuestros vecinos en colaboración con los empresarios locales.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución, Anexos y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario y del Interventor accidental.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de las exposiciones antedichas, y sometido a votación la aprobación del Presupuesto, con siete votos a favor de los concejales asistentes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y la



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)

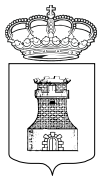
abstención de los cuatro concejales asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, se acuerda por mayoría absoluta:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de esta localidad, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de ejecución y anexos correspondientes, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación Gastos	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.021.138,70
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.875.138,70
1	Gastos del Personal	1.452.438,70
2	Gastos corrientes	1.268.300,00
3	Gastos financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	148.400,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	146.000,00
6	Inversiones reales	146.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	383.311,34
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	383.311,34
	TOTAL GASTOS	3.404.450,04

Cap.	Denominación Ingresos	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.404.450,04
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.300.450,04
1	Impuestos directos	1.521.000,00
2	Impuestos indirectos	82.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	579.700,00
4	Transferencias corrientes	1.115.350,04
5	Ingresos patrimoniales	2.400,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	104.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	104.000,00



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA
(CIUDAD REAL)

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.404.450,04

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, sin que se incluya creación de plazas ni vacantes a cubrir en el próximo ejercicio presupuestario.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Administraciones Públicas.

3º.- (PL002/14) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.

Por la Presidencia se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2013, con el siguiente resumen económico:

- Superávit presupuestario: 15.446,72 euros.
- Remanente Tesorería: 1.153.206,70 euros.

Por la Alcaldía se entrega certificados de los saldos bancarios al Portavoz del Grupo Popular para su comprobación.

4º.- (PL003/14) RECTIFICACIONES SOBRE INVENTARIO DE CAMINOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la iniciación de una revisión del Inventario de caminos y se han detectado algunas incidencias que procede revolver.

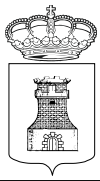
Así se ha detectado que dos caminos incluidos no tienen la calificación de públicos, por lo que propone su baja del Inventario, tales como los caminos de Huerta del Terrón y un camino sin denominación, entre los caminos de Ardales y Navarredonda.

Así mismo se propone la apertura de dos expedientes de cambio de trazado de los caminos de Las Hornias y Majada Alta.

Se generaliza un breve debate entre los presentes.

Sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, con el voto favorable de los siete integrantes del Grupo Socialista, y la abstención de los cuatro concejales del Grupo Popular, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente los expedientes de rectificación del Inventario de Caminos, en los términos antedichos, y proceder a la tramitación conforme establece el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.



SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

5º.- (PL004/14) PROPUESTA DE PLANTEAMIENTO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta del contenido de la propuesta para plantear ante el Tribunal Constitucional de un conflicto en defensa de la Autonomía Municipal, como consecuencia de la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dando cuenta de los puntos que considera que afectan a la constitucionalidad de la norma antedicha y que considera se ven afectados por los artículos 36 y 140 de la Constitución Española.

Añade los puntos en los que considera que dicha ley puede afectar a los vecinos de Piedrabuena, respecto a las competencias y servicios que se prestan actualmente y que pueden verse afectados, resumiendo en una limitación grave de los intereses de los Ayuntamientos y una disminución de la democracia local.

Considera que esta merma de competencias y democracia no está justificada y debemos reaccionar contra ella.

Plantea que dada la incidencia para los vecinos de Piedrabuena, espera y desea el voto favorable del Grupo Popular, o por lo menos que no se oponga al planteamiento ante el Tribunal Constitucional del conflicto de constitucionalidad.

Por el Portavoz del Grupo Popular expone que el argumentario del Partido Popular parte de la plena constitucionalidad de la norma citada, dado que la Constitución establece que el Estado delimitará las competencias de la Administración Local en concurrencia con las Comunidades Autónomas, y lo que se busca es una racionalización de las Administraciones, para que no existan duplicidades en la gestión pública.

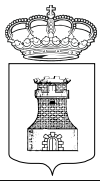
Añade que cuando un Ayuntamiento cumpla con sus obligaciones y tenga una buena situación económica se le permite gestionar competencias distintas de las propias, y además, la Ley establece que cuando los Ayuntamientos gestionen por delegación se les garantiza el cien por cien del coste de dicha gestión.

Por ello, la ley lo que pretende es racionalizar no limitar a los Ayuntamientos.

Este tema de la reforma local viene de lejos y el PSOE tuvo ocho años para acometer dicha reforma y no lo hizo.

El Sr. Presidente expone que este conflicto lo van a presentar todos los partidos políticos, salvo el Partido Popular, y numerosos Ayuntamientos, entre ellos algunos regidos por el Partido Popular. Con ello se demuestra que el Partido Popular se ha quedado solo en la imposición de esta reforma, y tras 37 borradores de la ley no se ha mejorado.

Atacan la autonomía municipal cuando los Ayuntamientos no han despilfarrado y su deuda pública es muy limitada comparada con las otras Administraciones.



Añade que esta Ley puede provocar mayor gasto al permitir más corporativos con dedicación exclusiva y más eventuales de los que tenemos.

Se generalizar un debate entre los presentes.

Por parte de don Pedro Antonio Lizcano considera que nuestra obligación es plantear el impacto de la nueva legislación en los vecinos de Piedrabuena, y atendiendo a sus responsabilidades, considera que las instalaciones deportivas pueden llegar a ser gestionadas por empresas privadas que buscarían una rentabilidad económica y no social.

Por su parte el Sr. Alcalde añade que este Ayuntamiento es prudente dado que no tenemos ningún contratado eventual y el corporativo con dedicación exclusiva cobra unos 28.000 euros y podría llegar a 40.000 euros.

Por el Portavoz del Grupo Popular se expone que en los años 2012 y 2013, la única administración con superávit ha sido la local, fruto de los esfuerzos realizados, y añade que la Participación en los Tributos del Estado se ha ido incrementando en estos años.

Considera que esta ley puede ser positiva para los vecinos, sin perjuicio de las mejoras y reformas que puedan plantearse con su aplicación.

Se plantea un breve debate.

Centrado el asunto, y sometido a votación, el Pleno Corporativo, con el voto favorable de los siete concejales integrantes del Grupo Socialista y el voto en contra de los cuatro concejales integrantes del Grupo Popular, se acuerda.

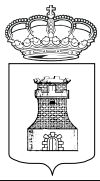
PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE no 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria,

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. no 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Piedrabuena, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE no 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

6º.- (PL005/14) MOCIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 2/2010, DE 3 DE MARZO, DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.-

Por la Presidencia se dan cuenta del contenido de la moción presentada solicitando la retirada del proyecto de ley citado atendiendo al retroceso en derechos y libertades que conlleva. Europa, en general, se ha



opuesto a los términos de dicha reforma, salvo la extrema derecha, e inclusive, sectores del Partido Popular también se han opuesto.

La ley actual está asumida y normalizada por la sociedad, y no considera excusa que se llevará dicha reforma en el programa electoral del Partido Popular, porque otros asuntos no se han cumplido.

Se plantea un breve debate entre los presentes.

La Presidencia añade que esta reforma podrá conllevar riesgos sanitarios porque provocará que las mujeres sin recursos tengan que acudir a abortos clandestinos, y las mujeres con posibilidades económicas se irán al extranjero.

Por el Portavoz del Grupo Popular consideran que en la moción se vierten afirmaciones que no pueden compartir, pero si coinciden que la reforma de la ley debe ser fruto del mayor consenso posible. Es un tema complejo que afecta a posicionamientos morales y de ello la complejidad en su desarrollo.

Se generaliza un debate entre los presentes.

Por doña Isabel Moreno se expone que cada cual debe tomar sus decisiones, y si una mujer decide abortar, lo hará dentro o fuera de la legalidad con los consiguientes riesgos sanitarios.

Por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que votarían a favor de la moción si se limita a solicitar la retirada del proyecto de ley, sin incluir otras manifestaciones de la exposición de la moción.

El Presidente acepta el ofrecimiento del portavoz del Grupo Popular y manifiesta que se reconduce la moción, limitándola a la parte final de la misma.

Sometida a votación la moción, se aprueba por unanimidad de todos los concejales de ambos grupos, con el siguiente tenor:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

SEGUNDO.- Hacer llegar copia de la misma al Congreso de los Diputados.

7º.- (PL006/14) PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A EMPRENDEDORES EN LA LOCALIDAD.

Por la Presidencia da cuenta de la posibilidad municipal de ayudar a los emprendedores de la localidad con ayudas económicas por nueva actividad durante cinco años y con un límite económico cuantificable en función de los parámetros que se establezcan.

El portavoz del Grupo Popular le parece oportuno dicha iniciativa.

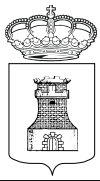
Se acuerda que por el Secretario Municipal se redacte un proyecto de ordenanza municipal de ayudas a emprendedores.

8º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

A) Informa sobre un informe presentado sobre la posible ubicación de antenas de telefonía móvil, y añade que este Ayuntamiento no entrará en la cuestión, no promoviendo la instalación en edificios municipales, sin perjuicio de la iniciativa privada que cuente con la autorización de la Junta de Comunidades.

B) Informa del nuevo recorte sanitario que se plantea en dos frentes:

- La consulta de pediatría se compartirá con otros municipios, con la consiguiente limitación en la atención sanitaria a la localidad.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

- Se plantea la posibilidad de que las guardias de farmacia se efectúen con Porzuna, por lo que habrá que ir a dicha localidad en caso de necesidad cuando se localicen las guardias en alguna de las farmacias de Porzuna, todo ello en base a la propuesta de las farmacias interesadas.

Se han iniciado gestiones para obtener mayor información y formalizar las actuaciones en contra que procedan.

9º.- INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz del Grupo Popular se solicita información sobre:

A) Sobre la reciente publicación en el Boe sobre la posibilidad de utilizar el remanente de Tesorería para inversiones sostenibles, propone que se acometan obras en la red de saneamiento para discriminar las aguas pluviales de las residuales con el consiguiente ahorro de costes en Depuración, y posibilitar que dichas obras conlleven un descenso del desempleo local.

B) Solicita las facturas presentadas en 2013 y que se hayan abonado en 2014.

El Presidente da respuesta a las preguntas efectuadas:

A) Los costes de la depuradora deben reducirse modificando el sistema de facturación y en ello está el Ayuntamiento actuando. Sobre la discriminación de aguas explica que el coste sería elevado y que es más prioritario actuar sobre la red de abastecimiento que está envejecida y está produciendo averías reiteradas. Y también es prioritario actuar sobre el alumbrado público, buscando una mayor eficiencia energética, con el consiguiente ahorro económico.

B) Sobre la petición de facturas, indicarle que a finales de 2013 se pagaron todas las facturas que se habían presentado, estando pendientes algunas facturas de depuración que están en proceso de compensación por la Junta de Comunidades.

Sin perjuicio de ello, se encarga al Interventor accidental para que proceda a la remisión de la documentación correspondiente.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO